

Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para realizar obras en zona de policía del río Najerilla*  
V.B.182

D. Alfonso Vélez de Medrano Rioja ha solicitado autorización para realizar trabajos de acondicionamiento en terrenos de su finca de Maabe sitos en zona de policía del río Najerilla, término municipal de Camprovin (La Rioja).

Se pretende la transformación y mejora en zona de vega de dos parcelas para su explotación agrícola forestal.

La situada en la margen izquierda se extiende desde el término municipal de Baños del Río Tobía hasta las proximidades del puente de la carretera C-113 con una superficie de 39,8 Ha.

La de la margen derecha comprende desde aguas abajo de la presa de toma del canal del Najerilla hasta el término municipal de Arenzana de Abajo, siendo su superficie de 6,90 Ha.

De acuerdo con el Proyecto presentado el acondicionamiento y mejora de las parcelas se realizará a lo largo de 20 años a efectos de reducir al mínimo el impacto ambiental.

Las actuaciones previstas consisten primeramente en talar la chopera existente, desarrollándose a continuación las actuaciones en cuatro fases:

1ª.— Extracción y clasificación de áridos.

2ª.— Relleno de la excavación con rechazos de la clasificación superiores a 40 m/m.

3ª.— Aportación de tierra vegetal restituyendo la cota del terreno anterior.

4ª.— Establecimiento de nuevo cultivo.

También está previsto utilizar las gravas no comercializables en mejorar y reforzar los diques existentes en ambas márgenes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de exposición en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de febrero de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para realizar obras en la presa existente en el río Cañizar*  
V.B.183

Los propietarios regantes de la acequia de Fonsarracín, de la localidad de Cornago (La Rioja), solicitan autorización para la preparación, revestimiento y construcción de un trozo más de la presa existente en el río Cañizar, que constituye el punto de toma del aprovechamiento de aguas reconocido por resolución de 4 de febrero de 1961, a nombre de la Junta de Regadío de Cornago e Igea, con un caudal de 50 l./seg. para riego de 56 Has., de las que 28 Has. corresponden a la jurisdicción de Cornago y 28 Has. al de Igea.

En la Memoria del Proyecto presentada se describen las obras a realizar que consisten en síntesis en una excavación de cimientos y en la construcción de un muro de 32 m. de talud vertical aguas arriba y escalonado en el trasdós y de 1,9 m. de altura, completándose con el dragado del cauce del barranco construyendo en excavación un canal transversal hasta la entrada del agua a la acequia Fonsarracín.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006-Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para construir un pabellón-polideportivo en zona de policía*  
V.B.184

El Ayuntamiento de Haro (La Rioja) ha solicitado autorización para construir un pabellón-polideportivo en zona de policía, margen derecha, paraje "El Ferial", del citado término municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la

Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de febrero de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de ampliación de concesión de aguas*  
V.B.185

El Ayuntamiento de Logroño, actualmente beneficiario de una concesión de aguas con destino al abastecimiento de la población de 550 l./seg. según O.M. de 15 de febrero de 1956 y 18 de febrero de 1975, solicita una ampliación de dicha concesión con un incremento de caudal de agua de 325 l./seg. con lo que la concesión pasaría a ser de 875 l./seg. de caudal punta, siendo el caudal medio de 700 l./seg. hasta el año 2.000, y que a efectos de explotación de la cuenca se tenga en cuenta los caudales realmente derivados para lo que se dispondrá de los elementos de medida necesarios, solicitando asimismo la inscripción en el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro una reserva del caudal para el año horizonte 2.035 un caudal punta de 1.280 l./seg. con un caudal medio de 1.015 l./s., adseritos a los fines de abastecimiento a la ciudad de Logroño, a tomar a los fines de abastecimiento a la ciudad de Logroño, a tomar del río Iregua, en Islallana, término municipal de Nalda (La Rioja), en la actual toma de agua potable para dicha población. Simultáneamente se pretende utilizar dicho caudal para un aprovechamiento hidroeléctrico, mediante el establecimiento de una minicentral hidroeléctrica, como elemento de rotura de carga, y teniendo en cuenta que sólo se generará la energía que pueda producirse con el agua que se precise para dicho abastecimiento. Asimismo solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la tramitación de los expedientes de imposición de servidumbre forzosa y expropiación de los predios reseñados en el proyecto técnico; estas obras están ubicadas dentro de los términos municipales de Nalda, Albelda y Lardero dentro de la provincia de La Rioja.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto Técnico sobre ampliación y mejora del abastecimiento de aguas a la ciudad de Logroño", redactado por el Ingeniero de Caminos Don Alberto Martínez Pérez y dirigido por el Ingeniero Industrial Municipal D. José Antonio Alba Irurzún, en Madrid y marzo de 1987, adjuntando a tal proyecto un Informe Técnico y estudios justificativos sobre la conveniencia de ampliar la planta depuradora de agua potable y de construir un nuevo canal de conducción en el abastecimiento a la ciudad de Logroño, donde a partir de una dotación de 387 l./hab./día para el año 1987 y de 473 l./hab./día para el año 2.035, se justifica a partir de una estimación de las poblaciones correspondientes para dichos años un caudal punta de 719,6 l./seg. y 1.269 l./seg. para los años 1987 y 2.035 respectivamente, adoptando como caudales de diseño 960 l./seg. y 1.280 l./seg. respectivamente. Estos caudales alimentan a una minicentral hidroeléctrica cuya potencia variará según los caudales que precise el abastecimiento, generando para los siguientes caudales medios de 600 l./seg.; 685 l./seg.; 760 l./seg.; 850 l./seg.; 950 l./seg. y 1.000 l./seg. las siguientes potencias medias de 473 Kw.; 528 Kw.; 587 Kw.; 647 Kw.; 698 Kw. y 711 Kw. respectivamente, y donde se describen las obras que en síntesis se reducen a una obra de toma, realizada sensiblemente en el mismo punto que el actual, donde se incluye la adecuación del azud de derivación existente, desde aquí parte el canal de derivación de doble sección y cajero vertical, proyectado con una anchura inicial de 3,50 m. en embocadura y reduciéndose mediante transición hasta 1 m. en cada semisección permaneciendo ya constante la sección hasta el desarenador, el cual tiene una longitud de 19 m. y anchura máxima 2,50 m. en cada mitad, con una altura útil de depósito de materiales de 1,50 m., desde donde parte un nuevo canal de 2,25 m. de anchura que conduce el agua hasta el tamizado, del cual parte la tubería de 1.000 mm. de diámetro y longitud 362 m. que se prolonga 65 m. con un diámetro de 900 mm. que finaliza en la caseta de regulación de caudales, continuando con una tubería de fundición de 900 mm. de diámetro y 13.275 m. de longitud total y que desemboca en la planta depuradora de Lardero. El canal existente se utiliza como by-pass de la instalación de pretratamiento antes reseñada en previsión de posibles contingencias de explotación. Anteriormente a la planta depuradora y al final de la conducción se instala una minicentral hidroeléctrica de una altura geométrica de 111,05 y potencia las reseñadas anteriormente, adoptándose una turbina Francis de eje horizontal de 600 mm. de diámetro de rodete y velocidad nominal 1.000 r.p.m., acoplada a un generador asíncrono trifásico de velocidad 1.000 r.p.m. y tensión nominal 380 V. e transformador instalado en la misma es de 1.000 KVA., suficiente para alimentar las instalaciones que precisan una potencia aparente de 60 KVA., el conjunto de los equipos se ubican dentro de un edificio de un planta de 6 x 12 m., bajo el mismo se inicia el canal de aspiración de 3,2 m. de profundidad, 4 m. de anchura y 23,30 m. de longitud, el cual termina en una arqueta donde asimismo confluye el canal existente y desde donde parte la conducción hacia la línea de tratamiento, ésta planta depuradora irá provista de mezcladores, floculadores, decantadores, filtros de aren depósito de purga de lodos, etc. y resto de instalaciones detalladas en proyecto, finalizando en el depósito existente de almacenamiento del agu